ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores

CONSORCIO INTER INDICADORES SV
Integrantes: INGEPLAN.CO S.A.S BIC NIT. 800.169.622-1 y TRANVIAS SAS TRANSPORTE Y VÍAS NIT. 800.244.072-1.
Representante legal: Juan Pablo Muñoz Andrade, identificado con C.C. No. 80.854.607 de Bogotá .
Dirección: Calle 104A # 47A - 58.
Ciudad: Bogotá D.C.
juanpablo.munoz@ingeplan.co

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PRIVADA No. 005 DE 2024.

Cordial saludo,

El Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial cuya vocería ejerce la sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuario S.A., en virtud de la instrucción remitida mediante memorando N° 20256700024641 del 19 de marzo de 2025, proveniente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se permite proceder con la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, en el marco del proceso de menor cuantía privada No. 005 DE 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

La Directora General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1702 de 2013, el artículo 04 del Decreto 787 de 2015 y la Resolución 20243040059925 del 09 de diciembre de 2024, se permite instruir al Patrimonio Autónomo: PA FSV FIDUAGRARIA, proceda con la aceptación de la propuesta y celebración de Contrato en el marco del proceso de menor cuantía privada No. 005 DE 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Dada la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato, la modalidad de selección para el proceso de contratación ha sido la de Menor Cuantía Privada, conforme al numeral 4.3.2.1 del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial

2. Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma de los términos de referencia, el 21 de enero de 2025, el PA FSV FIDUAGRARIA publicó en el portal de contratación SECOP II, la Menor Cuantía Privada No. 005 de 2024, la cual cumplió todos los requisitos y procedimientos previstos en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial

3. Al llegar el día y la hora de cierre del presente proceso de selección, es decir, el 11 de febrero de 2025 a las 3:00 p.m., y de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el portal de contratación SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1	Consorcio INTER INDICADORES SV	11 de febrero de 2025 - 12:29:02 PM
2	CONSORCIO SGK VIAL	11 de febrero de 2025- 1:13:19 PM

4. De conformidad con el cronograma del proceso de selección, la verificación de los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, se publicó el 18 de febrero de 2025 de la presente anualidad, cuyo resultado fue el siguiente

PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	REQUISITO
Consorcio INTER INDICADORES SV	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO SGK VIAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

5. Dentro del plazo antes señalado, los proponentes a través de la plataforma del SECOP II, remitieron los documentos para subsanar lo solicitado en sus propuestas y presentaron algunas observaciones.

6. Una vez vencido el término otorgado en el cronograma, el día 03 de marzo de 2025, se publicó las respuestas a las observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes y el informe de verificación, el cual contenía la habilitación y aplicación de los criterios de ponderación de las propuestas, de lo cual se dio publicidad mediante la plataforma SECOP II. El resultado obtenido de la evaluación fue el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	REQUISITO
Consorcio INTER INDICADORES SV	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO SGK VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTE	PUNTAJE
Consorcio INTER INDICADORES SV	86
CONSORCIO SGK VIAL	94

7. Una vez vencido el término otorgado en el cronograma, el día 10 de marzo de 2025, se publicó las respuestas a las observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes y el informe de verificación, el cual contenía la habilitación y aplicación de los criterios de ponderación de las propuestas, de lo cual se dio publicidad mediante la plataforma SECOP II. El resultado obtenido de la evaluación fue el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	PUNTAJE
Consorcio INTER INDICADORES SV	HABILITADO
CONSORCIO SGK VIAL	NO HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTE	PUNTAJE
Consorcio INTER INDICADORES SV	86
CONSORCIO SGK VIAL	61

8. Posteriormente, en fecha 11 de marzo del 2025, se efectúo una nueva publicación en plataforma SECOP II, mediante documento de FÉ DE ERRATAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, en el cual se da claridad al tema de puntaje otorgado erróneamente al CONSORCIO SGK VIAL. Corregido lo anterior, el resultado de evaluación final fue el siguiente:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTE	PUNTAJE
Consorcio INTER INDICADORES SV	86
CONSORCIO SGK VIAL	N/A

9. En atención a lo descrito en el numeral 4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de referencia, el cual señala lo siguiente:

 "(…) En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación", debe requerir al proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue (…)

10. Se hizo necesario, modificar el cronograma del proceso otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el 13 de marzo de 2025 para que el proponente CONSORCIO SGK VIAL, subsanará el requisito de formación del experto en seguridad vial, modificando los resultados de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	PUNTAJE
Consorcio INTER INDICADORES SV	HABILITADO
CONSORCIO SGK VIAL	NO HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROPONENTE	PUNTAJE
Consorcio INTER INDICADORES SV	86
CONSORCIO SGK VIAL	N/A

11. Finalmente, en la instrucción fiduciaria remitida bajo memorando N° 20256700024641 del 19 de marzo de 2025 se dejó constancia que la propuesta económica presentada por el oferente CONSORCIO **INTER INDICADORES SV**, es coherente y consistente con lo solicitado por la Entidad en los Términos de Referencia. CUMPLE con los requisitos exigidos en los términos de referencia y por lo tanto es el adjudicatario.

Con base en las consideraciones anteriores y conforme al resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, ponderables y factores de desempate, el Comité Evaluador recomendó a la

Ordenadora del Gasto adjudicar el Proceso de Menor Cuantía Privada No. 005 de 2024 al CONSORCIO **INTER INDICADORES SV**, por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.164.417.598) M/CTE**. Este oferente cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo el mejor puntaje.

Que de conformidad con el numeral 4.2.5 del Manual Unificado de Contratación de la ANSV, así como de las obligaciones descritas en la Cláusula Décimo Tercera del contrato de fiducia mercantil ANSV-076-2022 (…) Relacionadas con la Contratación Derivada, Numeral III *Respecto de la Aceptación de las Ofertas y Suscripción de los Contratos,* literal a, que el tenor describe: *a) Proyectar, suscribir y publicar en el SECOP II el documento de aceptación de la oferta que, de acuerdo con los Términos de Referencia y el Informe de Evaluación, haya quedado en el primer orden de elegibilidad",* es la fiduciaria la competente para adelantar este trámite.

En razón a lo expuesto en la instrucción N° 20256700024641 del 19 de marzo de 2025, el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial cuya vocería ejerce la Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A comunica y acepta expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTER INDICADORES SV**, por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.164.417.598) M/CTE**. Este oferente cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo el mejor puntaje.

Ahora bien, como acto seguido se procederá a la elaboración del contrato derivado de la presente aceptación de oferta, sobre el cual la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en los estudios previos, los términos de referencia del proceso de menor cuantía privada No. 005 de 2024, la oferta presentada por el oferente y los demás documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado

Cordialmente,

Firmado digitalmente por MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ

MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ
Representante Legal
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
Sociedad que actúa exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL

Proyectó: Sebastián Chavarría Téllez –Abogado senior gestión contractual
Revisó: Norbey Abril - Director de Administración de Negocios